

SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN O EXCLUSIÓN EN LA CONVOCATORA DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR DEL **AÑO 2024**

"Examinado el expediente instruido para la aprobación provisional de los listados de admisión o exclusión de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.
- 2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).
- 3.- La convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2024 fue aprobada por la Resolución de la Concejal de Familia de 15 de Marzo de 2024.

M.I. Avuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid

- 4.- El 26 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 15 de marzo de 2024, por la que se aprobó la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor 2024.(BOCM. 73).
- 5.- El 11 de abril de 2024, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la primera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento
- 6.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 7.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este



importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

- 8.- La ayuda se hará efectiva a través de la App "COMPRA Y GANA" en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante, a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma,
- 9.- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.
- 10.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.
- Se han registrado cinco solicitudes.

M.I. Avuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el segundo listado provisional de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2024, por un importe total de novecientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a tres solicitudes para tres menores, y dos solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

> Fdo: Myriam Contreras Robledo Conceial Delegada de Educación, Familia e Infancia Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





ANEXO I

SEGUNDO LISTADO PROVISIONAL DE ADMISION O EXCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2024

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	Nº NACIDOS	SITUACION
5269	****6114*	1	ADMITIDA
5355	***1766**	1	ADMITIDA
5375	***1958**	1	ADMITIDA

SOLICITUDES EXCLUIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	SITUACIÓN
5177	***5729**	EXCLUIDA
5423	***2527**	EXCLUIDA

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid

